

Edita: Federación de Servicios

C/ Príncipe de Vergara, 13, 7º - 28001 Madrid · Telf.: + 34 91 577 41 13 · Fax: + 34 91 577 29 59
www.uso.es · Facebook: Servicios USO · Twitter: @USO_Servicios · servicios@servicios.uso.es

USO alcanza un acuerdo con Air Europa que desbloquea el conflicto de los TCPs

Tras dos días de intensas negociaciones, se consiguió desbloquear el conflicto existente entre Air Europa y los Tripulantes de Cabina de Pasajeros tras la resolución de Inspección de Trabajo, a partir de una denuncia de la Unión Sindical Obrera, que determinaba la existencia de fraude en la contratación e instaba a la compañía a convertir en indefinidos a los TCPs eventuales.

En este sentido, en relación a las modalidades contractuales ofertadas por la empresa — indefinidos a tiempo parcial, con 101 días de trabajo y una cláusula de exclusividad— se ha conseguido alcanzar un acuerdo para levantar la cláusula de exclusividad para todos los trabajadores a tiempo parcial, permitiendo que puedan trabajar en cualquier otra actividad, en aquellos periodos en los que no presten servicios efectivos para la Compañía.

Igualmente se ha logrado acordar una oferta de mejora para los 400 primeros trabajadores que aceptaron la oferta inicial, aumentando su jornada anual a 180 días, manteniéndose inicialmente el resto de trabajadores con contratos de 101 días como fijos a tiempo parcial.

También se consiguió el compromiso de que mientras que la empresa no contrate a 300 indefinidos a tiempo completo y a 200 trabajadores más

también a 180 días, la compañía no podrá realizar ninguna nueva contratación, ni directa ni indirectamente.

También durante los días de negociación se consiguió lograr un preacuerdo en cuanto al III Convenio Colectivo de TCPs, pendiente de ratificación. Los puntos principales del Acuerdo están centrados en el



mantenimiento de la ultraactividad y el conseguir que no tenga efecto la inaplicación del Convenio presentado por la empresa, por lo que a partir del 1 de junio

de 2015 los TCPs volverán a percibir el 8,47% de su salario, que se había reducido desde 2013. Asimismo, se abonará el IPC con efectos retroactivos desde el 2012 hasta el año 2014, así como el incremento salarial del IPC que corresponda al año 2015, con congelación salarial en el año 2016.

Desde USO valoramos positivamente el acuerdo alcanzado, ya que apostamos por la vía de la negociación para resolver los conflictos laborales que se puedan plantear, y esperamos que esta tendencia continúe para no tener que volver a retomar la vía de la denuncia para defender los derechos de todos los trabajadores y trabajadoras. USO seguirá defendiendo a los trabajadores ante cualquier vulneración de éstos y seguiremos denunciando las irregularidades que detectemos.

Grandes resultados en Leroy Merlin

En las elecciones sindicales celebradas en las tiendas Leroy Merlin de Murcia y Cartagena la USO ha obtenido excelentes resultados, así en **Leroy Merlin Murcia** ha obtenido mayoría absoluta al conseguir 5 de los 9 delegados posibles y en **Leroy Merlin Cartagena** hemos renovado la delegada que teníamos.

Consolidación en Makro

USO se sigue consolidando como sindicato de referencia en Makro y los resultados obtenidos este mes así lo corroboran. En **Makro Asturias**, nos hemos consolidado y hemos renovado los 2 delegados en el comité de 5, mientras que en **Makro Tarragona** hemos entrado, también obteniendo 2 de los 5 delegados posibles.

Primer sindicato en GADIS

Nuestro sindicato vuelve a ser el sindicato preferido por los y las trabajadoras de GADIS en Coruña, ya que en las elecciones celebradas en las tiendas de toda la provincia, USO ha obtenido un total de 29 delegados de los 50 que se elegían, lo que supone que USO tiene el 58% de representatividad en la empresa, dentro de la provincia.

Buenos resultados desde Euskadi

USO continúa afianzándose en Euskadi, así en las empresas concesionarias de Bizkaibus hemos obtenido representación, por una parte en **Pesa Lur** hemos obtenido 2 de los 13 delegados posibles y en **GM Txorrieri** 1 de los 9, además, en **EYSSA Donostia** hemos renovado el delegado en el comité de 9.

Dos grandes mayorías absolutas

Junio ha sido el mes de las mayorías absolutas para USO, de las que destacamos la obtenida en **PILSA, limpieza de la T1, T2 y T3 del Adolfo Suárez Madrid Barajas** donde hemos obtenido 7 de los 13 posibles y en **Logitravel Baleares**, donde hemos obtenido 6 de los 9 delegados.



Garantías de los representantes de personal

Derechos/garantías del órgano de representación unitaria (Comité o delegados de personal)

Prioridad de permanencia en caso de suspensión y/o reducción de jornada, despido colectivo, movilidad geográfica y/o traslados

Apertura de expediente contradictorio en caso de sanción por falta grave o muy grave.

No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a la expiración del mandato, si la sanción o despido se basa en la labor de representación.

Elegir entre la readmisión o la indemnización en caso de sufrir un despido improcedente, teniendo derecho en todo caso a salarios de tramitación.

Expresarse con libertad en lo referido a la labor de representación, pudiendo publicar o distribuir información laboral o social, siempre que se comunique a la empresa y no se perturbe el normal desenvolvimiento del trabajo.

No ser discriminado en la promoción económica o profesional.

Crédito horario mensual retribuido*	Hasta 100 trabajadores /as; 15 horas al mes.
	De 101 a 250 trabajadores /as; 20 horas al mes.
	De 251 a 500 trabajadores /as; 30 horas al mes.
	De 501 a 750 trabajadores /as; 35 horas al mes.
	A partir de 751 trabajadores /as; 40 horas al mes.

*En convenio colectivo podrá pactarse la acumulación de horas de los distintos representantes en uno o varios de ellos, pudiendo quedar relevado/s del trabajo pero percibiendo su remuneración.

Derechos de los afiliados de cualquier sindicato

Constituir secciones sindicales.

Celebrar reuniones, previa notificación al empresario, recaudar cuotas y distribuir información sindical, fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la empresa.

Recibir la información que remita el sindicato.

Derechos de las secciones sindicales de sindicatos más representativos y/o miembros de la RLT.

A un tablón de anuncios.

A la negociación colectiva, en los términos establecidos en su legislación específica.

A la utilización de un local aquellas empresas o centros de trabajo con más de 250 trabajadores/as.

Los delegados sindicales (los denominados LOLS)

En las empresas de más de 250 trabajadores (se podrá tomar de referencia a estos efectos la empresa o el centro de trabajo a elección de los propios afiliados) si el sindicato tiene representación en el comité, la sección sindical tendrá derecho a elegir delegados/s sindicales:

Sindicatos que no hayan obtenido el 10% de los votos;	1 delegado.
Sindicatos que hayan obtenido el 10% de los votos	De 250 a 750 trabajadores/as; 1 delegado/a.
	De 751 a 2000 trabajadores/as; 2 delegados/as.
	De 2001 a 5000 trabajadores/as; 3 delegados/as.
	De 5001 en adelante; 4 delegados/as

Los LOLS que no sean del comité, tendrán las mismas garantías y los siguientes derechos;

- Acceso a la misma información y documentación que el comité.
- Asistir a las reuniones de los comités de seguridad y salud, con voz pero sin voto.
- Ser oídos por la empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo y/o a la imposición de sanciones o despidos a los afiliados y afiliadas de la Sección Sindical.